



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO





Servicio Geológico Colombiano

Oscar Paredes Zapata
Director General

Iván Sarmiento Galvis
Secretario General

Marta Lucía Calvache Velasco
Directora de Geoamenazas

Gloria Prieto Rincón
Directora de Recursos Minerales

Alberto Ochoa Yarza
Director de Geociencias Básicas

Héctor Manuel Enciso Prieto
Director de Laboratorios

Fernando Mosos Patiño
Director de Asuntos Nucleares

Margarita Bravo Guerrero
Directora de Gestión de Información

Adriana María Plazas Tovar
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Edgar González Sanguino
Coordinador (e)
Grupo de Trabajo Planeación



© Servicio Geológico Colombiano Código de Buen Gobierno

Aida Ivonne Agudelo P.
Directora
Proyecto Rediseño del Sistema de Gestión
Institucional

Claudia Mónica Naranjo Sáenz
Consultora
Proyecto Rediseño del Sistema de Gestión
Institucional

Luis Eduardo Vásquez Salamanca
Preparación y coordinación editorial
Participación Ciudadana y Comunicaciones

Adriana Carolina Mogollón Castellanos
Diseño y diagramación
Participación Ciudadana y Comunicaciones

Bogotá, Colombia, febrero de 2015



CONTENIDO

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	V
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	1
Identificación y naturaleza	1
Objeto	1
Misión	1
Visión	2
Objetivos estratégicos	2
Grupos de interés	2
Objetivos misionales	2
Código de Buen Gobierno	3
Código de Ética	3
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN	7
Dirección General y delegación	7
Relación con los organismos de control externo	9
POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN	11
Ética	11
Recursos humanos	13
Comunicación e información	14
Calidad	16
Responsabilidad social con la comunidad	17
Responsabilidad frente al medio ambiente	18
Conflictos e intereses	18
Contratación de bienes y servicios	21
Sistema de Control Interno	22
Políticas sobre riesgos	22



ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	25
Administración y resolución de controversias	25
Indicadores	26
Vigencia	26
Divulgación	26
Reforma	26
GLOSARIO	27
BIBLIOGRAFÍA	31





PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

El Código de Buen Gobierno del Servicio Geológico Colombiano (SGC) es una herramienta gerencial que contiene un conjunto de directrices o políticas expresadas formalmente por la Dirección General, que orientarán la actividad pública en cada campo específico de la gestión del SGC con criterios de ética, integridad, transparencia y responsabilidad, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar hacia el cumplimiento de los fines misionales y sociales del Estado y, con ello, fortalezcan la credibilidad y confianza de la comunidad.

En el Código se recogen las disposiciones y orientaciones pertinentes con la naturaleza legal del SGC, tales como la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Decreto Presidencial 3622 de 2005, el Manual de Buenas Acciones del Sector Minero Energético Colombiano –que recoge los principales instrumentos presentes en el sector para la política de moralización y transparencia del sector público–, el nuevo marco estratégico del instituto, Gobierno en Línea, y los procesos del Sistema Integrado de Gestión. Cabe anotar que las políticas de buen gobierno no remplazan la norma y son de obligatorio cumplimiento.

El Código de Buen Gobierno define las expectativas de comportamiento de los servidores de la institución, y su aplicación diaria asegura la integridad ética, el cumplimiento de su responsabilidad social y pública, un estilo de dirección unificado, una adecuada administración, mayor credibilidad y la confianza en los grupos de interés, así como una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado con criterios de integridad, transparencia y eficacia.

Oscar Paredes Zapata







ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Identificación y naturaleza

El Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante el Decreto Ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, cambia su naturaleza jurídica y pasa de ser un establecimiento público a un instituto científico y técnico con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual formará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Objeto

Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos del país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear a la Nación.

Misión

Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional.

Visión

Consolidar para su centenario en el año 2016, al Servicio Geológico Colombiano como la autoridad geocientífica del territorio



nacional y entidad líder en la investigación de aplicaciones nucleares y radiactivas.

Objetivos estratégicos

- Realizar investigación científica básica para generar conocimiento geocientífico integral del territorio nacional.
- Realizar investigación de recursos del subsuelo para evaluar su potencial.
- Realizar investigación, seguimiento y monitoreo de las amenazas geológicas que sirvan de base para la gestión integral del riesgo, ordenamiento territorial y planificación de desarrollo.
- Gestionar integralmente el conocimiento geocientífico del territorio nacional para garantizar su disponibilidad.
- Fomentar la investigación y aplicación de tecnologías nucleares con fines pacíficos.
- Garantizar el control en el uso y disposición segura de los materiales nucleares y radiactivos del país.
- Promover la formación de capital humano altamente especializado, para dar continuidad y vincular nuevas generaciones al desarrollo de la gestión de conocimiento geocientífico y nuclear.
- Satisfacer las necesidades de los grupos de interés mediante el cumplimiento de la misión institucional.

Grupos de interés

Los grupos de interés con los cuales se relaciona el instituto son los siguientes:

- Comunidad
- Estado y sus instituciones
- Sectores productivos nacionales e internacionales
- Funcionarios y exfuncionarios
- Contratistas y proveedores
- Entes de vigilancia y control

Objetivos misionales

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a orientar todas sus acciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de la misión, visión y objetivos misionales que la Constitución Política y la ley han definido para el SGC, mediante la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los organismos públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello se hará un monitoreo permanente de los indicadores definidos, tanto en su estrategia como en su operación, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla.

Código de Buen Gobierno

Los valores, políticas y lineamientos de buen gobierno descritos en el presente Código los asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable todos los servidores públicos del instituto en sus actuaciones, y promovidos de manera especial por sus directivos y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollarlas, con el propósito de consolidarlos dentro de su cultura organizacional.

Código de Ética

El Código de Ética es parte integral de las mejores prácticas corporativas adoptadas e implementadas por el Código de Buen Gobierno.

Principios

En el marco de la ética, los servidores del instituto asumen como pilares de su gestión que reflejan sus ideales los siguientes principios éticos:

- El equipo humano está compuesto por personal experto, competente y comprometido con el mejoramiento continuo de su desempeño, gracias a una gestión institucional que promueve su bienestar y desarrollo integral.
- La gestión efectiva del conocimiento geocientífico y nuclear que se genera permite que sea de fácil acceso y brinde respuesta confiable y oportuna a las necesidades de desarrollo humano y crecimiento sostenible del país.
- El cumplimiento de las metas institucionales con altos estándares de calidad genera credibilidad, reconocimiento, posicionamiento y confianza en la comunidad.
- La información se maneja con la apropiada reserva, confidencialidad y respeto que se deben guardar por la propiedad intelectual.
- La innovación es el resultado de una permanente búsqueda científica y tecnológica, y contribuye al avance del conocimiento geocientífico y nuclear del país.

Valores

En el instituto se entiende por valores éticos aquellas formas de ser y actuar de los servidores públicos asociadas a prácticas, actitudes, hábitos y comportamientos; estos valores son los siguientes:

Compromiso

Disposición para apropiarnos de los objetivos y retos de la institución, con el fin de alcanzar las metas establecidas en ciencia y tecnología, en el ámbito de nuestra competencia. Actuamos con compromiso cuando tenemos sentido de pertenencia, reconocemos el impacto de nuestra contribución a sus objetivos y misión, asumimos una participación activa en todos los asuntos de su



competencia, cumplimos con las directrices y políticas de la institución, de entes administradores y demás reguladores de su actividad, y hacemos del mejoramiento continuo de nuestro trabajo y del autocontrol una práctica cotidiana.

Honestidad

Comportamiento que permite que en nuestro quehacer diario actuemos con justicia, verdad, eficiencia, eficacia y transparencia, fieles a los principios éticos que guían nuestra conducta y la de las demás personas. Actuamos con honestidad cuando seguimos las orientaciones del Código de Ética, nos declaramos impedidos de actuar en procesos donde existe conflicto de intereses, somos coherentes entre lo que decimos y hacemos, divulgamos documentos e información veraz y confiable, dando los créditos respectivos, y promovemos entre los grupos de interés el uso de nuestros servicios y socializamos lo que hacemos.

Respeto

Reconocimiento que hacemos en el trato con los demás, de la legitimidad del otro y el valor de las diferencias. Actuamos con respeto cuando tratamos a los demás en la misma forma como nos gustaría que nos trataran; nos ponemos en el lugar del otro para comprenderlo mejor; tratamos sin discriminación a todas las personas, sin ejercer señalamiento alguno por edad, sexo, filiación política o religiosa, orientación sexual y raza; argumentamos nuestras posiciones de manera amable y constructiva; valoramos el tiempo y las actividades de los demás; nos comunicamos asertivamente, reconociendo los intereses comunes y valorando las diferencias como oportunidades para crecer y construir juntos el devenir; y reconocemos la pluralidad de conceptos, opiniones y enfoques, propios de un ambiente laboral asociado al conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Confianza

Esperanza firme que genera en los demás la seguridad de que somos personas veraces, competentes e interesadas en su bienestar. Logramos la confianza cuando procedemos siempre con transparencia, objetividad e imparcialidad; cumplimos sistemáticamente con los objetivos, metas y políticas trazadas por la entidad y con las expectativas de la comunidad y demás partes interesadas; evaluamos y seleccionamos en forma transparente y objetiva a nuestros proveedores, contratistas y personal; y logramos la credibilidad en la comunidad científica y demás interesados en los servicios que ofrece la entidad.

Vocación de servicio

Disposición a satisfacer las necesidades de nuestros grupos de interés de manera amable, diligente y oportuna. Actuamos con vocación de servicio cuando reconocemos las necesidades de las

partes interesadas y nos esforzamos por satisfacerlas; nos disponemos a decirles a nuestros compañeros lo que necesitamos de ellos y a escuchar lo que ellos necesitan de nosotros; somos amables, diligentes y oportunos en el suministro de información, buscando satisfacer las necesidades de los grupos de interés; y damos soluciones creativas, efectivas y oportunas a los requerimientos de las partes interesadas.

Participación

Capacidad e interés para participar en una acción o actividad y ayudar a que otros también lo hagan, generando y aprovechando espacios para la construcción colectiva de manera coordinada y conjunta. Participamos cuando nos postulamos por iniciativa propia para formar parte de alguna gestión a la que nos han convocado; hacemos aportes desinteresados que enriquezcan una discusión y análisis de grupo y estimulamos a otros a hacerlos; promovemos espacios abiertos y productivos de intercambio y discusión sobre ciencia, tecnología e innovación; y trabajamos en equipo para realizar una mejor gestión del conocimiento con todos los que participan, para el beneficio general de la comunidad y no el particular.

Responsabilidad

Disposición a responder por nuestros actos y compromisos adquiridos con el mejor esfuerzo y por convicción, dándoles valor agregado a los procesos en los cuales estamos participando. Actuamos con responsabilidad cuando damos cumplimiento a las funciones del cargo con eficacia y eficiencia, analizamos los resultados de nuestras actividades; utilizamos los recursos indispensables en nuestras actividades; respondemos por la calidad de los datos e información suministrada por la entidad y la utilizamos en forma racional; usamos la tecnología informática como herramienta que contribuya a ser más eficiente el trabajo; y no justificamos errores o debilidades de nuestras acciones o actividades.

Directrices

Son aquellas orientaciones éticas sobre cómo debe relacionarse el instituto con un grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores definidos. A continuación relacionamos los principales grupos de interés:

Comunidad y el entorno

El objetivo es crear y desarrollar procedimientos institucionales confiables y oportunos de gestión, divulgación y cooperación del conocimiento geocientífico, nuclear y radiológico orientado al crecimiento humano y al desarrollo sostenible del país, y desarrollar una efectiva capacidad de respuesta a las demandas de la comunidad con criterios de calidad, transparencia y vocación de servicio.



Estado y sus instituciones

El propósito es contribuir al cumplimiento de las políticas públicas desde el ámbito de nuestra competencia, de manera responsable, comprometida, confiable y con vocación de servicio, y responder a los requerimientos de datos e información para contribuir al cumplimiento de su responsabilidad social con honestidad, desarrollando una relación de confianza mutua.

Sectores productivos nacionales e internacionales

La idea es fortalecer la comunicación y las relaciones colaborativas con los sectores productivos con sentido de responsabilidad, equidad y transparencia, y garantizar la disponibilidad de la información –en diferentes medios– con criterios de accesibilidad, pertinencia, confiabilidad y vocación de servicio.

Funcionarios y exfuncionarios

La finalidad es atender sus requerimientos en forma confiable, veraz, oportuna y de calidad, con vocación de servicio y responsabilidad, para cumplir con las metas institucionales, y propugnar la creación de espacios de participación que fomenten el trabajo en equipo y que permitan a los servidores públicos su desarrollo integral.

Contratistas y proveedores

El propósito es brindar confianza y transparencia a nuestros contratistas y proveedores en los procesos de selección, llevar a cabo procesos transparentes de selección de los prestadores de servicios o productos, con el fin de garantizar confianza y respeto con los oferentes, y procurar que los proveedores hagan su trabajo con criterio y respeto por el medioambiente.

Organismos de vigilancia y control

La determinación es garantizar el efectivo control estatal a la gestión de la entidad, mediante una actuación transparente, eficiente y de autocontrol, que genere confianza y credibilidad, y cumplir con la normativa y las regulaciones correspondientes en materia fiscal, administrativa y disciplinaria, según sus competencias.



POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Dirección General y delegación

Formulación de políticas como fundamento de la gestión

El Director General y el equipo directivo hacen explícito su compromiso con la formulación, promoción y aplicación efectiva del Código de Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión, alcanzar los objetivos institucionales y fomentar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad. En virtud de lo anterior:

- Garantizarán que haya coherencia entre sus acciones y decisiones con lo establecido en el presente Código.
- Divulgarán entre servidores públicos lo establecido en este Código, educarán con el ejemplo y les advertirán sobre la determinación inquebrantable de cumplirlo en el desarrollo cotidiano de sus actividades.
- Definirán que los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- Rechazarán y denunciarán conductas irregulares de los servidores públicos ante los respectivos órganos de control.
- Rendirán cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del instituto.
- Garantizarán que los procesos de contratación sean transparentes y eficientes, con procedimientos claros y justos, que aseguren la imparcialidad y la objetividad.
- Realizarán actividades con austeridad y optimización de los recursos.

Compromiso con los fines de la función pública y del Estado

El Director General y el equipo directivo se comprometen a proteger el interés público como el principal papel de la función pública, a defender, promover, respetar y aplicar los principios éticos establecidos por la Constitución Política en sus artículos 2, 122 al 131 y 209, así como por las leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, a saber:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo de la función pública cuidar la vida en todas sus formas.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Directivos y obligaciones

La estructura para la administración del instituto está conformada por los siguientes cargos directivos, empleos públicos de libre nombramiento y remoción:

Director General
Secretario General
Director Técnico de Geociencias Básicas
Director Técnico de Recursos Minerales
Director Técnico de Hidrocarburos
Director Técnico de Geoamenazas
Director Técnico de Gestión de Información
Director Técnico de Asuntos Nucleares
Director Técnico de Laboratorios
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Jefe de Oficina de Control Interno

Compromiso para el cumplimiento de la misión

El Consejo Directivo, el Director General y el equipo directivo se comprometen, con el marco estratégico definido, a guiar el quehacer institucional hacia su cumplimiento, a actuar con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, a proteger los derechos, a poner al servicio de la institución sus capacidades personales y profesionales, y a respetar las normas, políticas y procedimientos, así como la normativa administrativa vigente y la Constitución Política.

Así mismo, se comprometen a administrar al instituto de manera eficiente, a hacer un buen manejo de los recursos públicos, a rendir cuentas de los recursos y de la gestión, a ser eficaces, a coordinar y apoyarse con otras entidades públicas, a satisfacer las necesidades de la comunidad, y a responder por una gestión ética íntegra y transparente ante los organismos de control –internos y externos– que evalúan sus desempeños frente a la gestión administrativa que desarrollan.

Responsabilidad con el acto de delegación

El Director General, en virtud de lo definido en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, mediante acto de delegación podrá transferir el ejercicio de sus funciones a servidores públicos de nivel directivo y asesor vinculados al instituto, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.

Cuando un servidor público del instituto o un particular asuma funciones públicas, mediante acto de delegación o contrato, deberá desempeñar igualmente esta labor con absoluto compromiso y responsabilidad, cumpliendo a cabalidad sus funciones de acuerdo con los lineamientos de buen gobierno establecidos en el presente Código.

Relación con los organismos de control externo

De control y vigilancia

Son aquellos organismos constitucionales que en el ejercicio de sus funciones de control fiscal, administrativo, disciplinario y de gestión para la búsqueda de una gestión eficiente, íntegra y transparente hacia los grupos de interés de las entidades del Estado, requieren información generada a partir de sus actividades técnicas y administrativas. Entre éstos se encuentran la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, el Congreso de la República y demás organismos con función legal para asumirla. Así mismo, el Servicio Geológico Colombiano está sujeto al control social de la ciudadanía.

Compromiso de control y vigilancia

El Director General, el equipo directivo, la Oficina de Control Interno y demás servidores del instituto se comprometen a mantener relaciones respetuosas y armónicas con los órganos de control y a colaborar con ellos, entregando la información que legalmente éstos requieran de manera oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar con eficacia su labor. Así mismo, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control, cumpliendo con los plazos establecidos.







POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN

Ética

Compromiso con el Código de Ética

El Director General y el equipo directivo se comprometen a promover acciones de comunicación, sensibilización y capacitación sobre el Código de Ética –instrumento de mejora de la cultura organizacional de la entidad–, en el que se declara su compromiso con la ética pública como una forma de realizar el trabajo de manera eficiente y eficaz, cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes. Así mismo, se comprometen a promover la aplicación de sus relaciones laborales, personales e institucionales, en especial aquellas inherentes a la naturaleza de instituto científico y técnico, asociadas a la innovación y a la gestión efectiva del conocimiento geocientífico y nuclear, generando en sus investigaciones una respuesta confiable y oportuna a las necesidades de la sociedad y al crecimiento sostenible del país.

Compromiso en la lucha anticorrupción

En cumplimiento de los postulados del Nuevo Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Servicio Geológico Colombiano se compromete a asegurar el uso adecuado de los recursos para alcanzar sus metas institucionales, mediante un seguimiento estricto de los resultados, la planeación técnica de los proyectos, la comunicación entre las áreas para la coordinación, adecuación y ejecución de los proyectos, la publicación de informes periódicos a sus grupos de interés, y la realización de campañas de comunicación interna que promuevan los valores institucionales, la ética pública y buenas prácticas entre los servidores públicos que evidencien su compromiso mediante conductas como:

- No exigir, sugerir o recibir remuneración o beneficio económico, cualquiera que sea la forma o denominación que se le



dé, para sí o para otros, de parte de usuarios o proveedores con los cuales tengan relación.

- No conceder –directa o indirectamente– remuneración, comisión, corretaje u otro beneficio para obtener la favorabilidad de un contrato.
- No participar, en ejercicio de sus funciones, en actividades ilegales o delictivas que busquen el beneficio personal, de amigos o familiares, antes que el interés público, y perjudiquen a la entidad o los bienes públicos.
- Los funcionarios y contratistas deben comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de algún funcionario o tercero que afecte a la entidad o a alguno de sus miembros.

Acciones para la integridad y la transparencia

El instituto para prevenir y combatir la corrupción con acciones de integridad y transparencia adopta las siguientes acciones:

- Campañas de divulgación y refuerzo periódico de los compromisos de los servidores públicos.
- Jornadas de capacitación obligatorias al momento de vincularse un nuevo funcionario o contratista.
- Mecanismos de participación para que las personas puedan consultar sus inquietudes al respecto y denunciar cualquier irregularidad, de acuerdo con parámetros estrictos de confidencialidad, objetividad, respeto y libres de represalias.
- Pactos de integridad y transparencia con los funcionarios, contratistas y otras instituciones, y seguimiento al cumplimiento de éstos.
- Control social con programas estatales.
- Procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, publicados y con procedimientos de seguimiento.
- Procesos eficientes de planeación técnica de los proyectos, y control –dentro de una cultura abierta– que facilite el flujo oportuno de información adecuada y suficiente entre las áreas.
- Divulgación de los proyectos institucionales y sus resultados a la comunidad.
- Fortalecimiento de una cultura y un estilo de administración, con fundamento en principios de calidad, autocontrol y mejoramiento continuo de los procesos.

Colaboración interinstitucional en la lucha anticorrupción

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen, con fin de combatir la corrupción, a establecer comunicación por medio de tecnologías de información y telecomunicaciones con otras entidades públicas, privadas y gremiales que faciliten la realización de pactos éticos comunes frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, que

permitan construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública. Así mismo, se comprometen a participar activamente con las acciones gubernamentales orientadas a la prevención de la corrupción y al fomento de una gestión ética.

Protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

El Director General y el equipo directivo establecerán procedimientos de control para que se cumplan las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales para la seguridad, conservación y organización de la información generada en los proyectos de investigación y documentos externos a la entidad y licencias de *software*, y desarrollando campañas de sensibilización y divulgación sobre el respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor.

Este compromiso se adoptará, entre otros, en los siguientes procedimientos:

- El monitoreo y la exclusión del uso de cualquier *software* no licenciado.
- La promoción entre funcionarios y contratistas de abstenerse de usar material de propiedad ajeno hasta contar con la autorización de su autor, pues de lo contrario deberán responder por las consecuencias disciplinarias, administrativas o fiscales del caso.

Recursos humanos

Desarrollo del talento humano

El Director General y equipo directivo a partir de su principal activo, el talento humano, y un componente estratégico en el desarrollo de la institución, se comprometen a:

- Desarrollar en los funcionarios las competencias y habilidades requeridas para el cumplimiento de la misión de la entidad, garantizando la calidad técnica, profesional, humana y ética, mediante programas de capacitación y formación incluyentes y efectivos.
- Contribuir al bienestar integral de los funcionarios, así como a mejorar el clima laboral de la entidad, generando relaciones de trabajo productivas y armónicas, basadas en la confianza y el respeto, mediante el desarrollo de constantes campañas culturales para la apropiación de buenas prácticas en materia de salud ocupacional y valores éticos, participación y trabajo en equipo.



- Contar con un equipo especializado que responda a los nuevos desafíos del instituto, mediante efectivos procesos de selección, que además brinden oportunidades a las nuevas generaciones de vincularse al desarrollo del conocimiento geológico y nuclear del país.
- Promover el desarrollo profesional de sus funcionarios y contratistas, garantizando la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio, mediante procesos de promoción de la carrera administrativa y evaluación de gestión al desempeño transparentes, imparciales y justos.

Comunicación e información

Comunicación pública

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto asumirán la información como un bien público, confiéndole un carácter estratégico que mantenga como fin primordial la divulgación de información y conocimiento geocientífico y nuclear derivado de sus investigaciones de manera eficiente, confiable, oportuna y transparente.

El instituto orientará, entonces, sus esfuerzos a satisfacer las necesidades de información y conocimiento de la comunidad y a fortalecer la confianza con sus grupos de interés, mediante la generación de espacios de participación ciudadana, la ampliación de los canales de interlocución, el mejoramiento de la capacidad de respuesta a las quejas y reclamos y la optimización de la página web, ofreciendo mayor interacción, facilidad de uso y acceso, e información actualizada de los trámites y servicios, según los intereses y necesidades de información de la ciudadanía en general, asegurando un flujo de información oportuna y transparente.

De manera simultánea, el instituto realizará campañas que lo posicionen entre sus grupos de interés, como una autoridad en sus temas de influencia y como una institución socialmente responsable a partir de ejemplos concretos, empezando por la divulgación del presente Código.

En lo que respecta a la información, el instituto definirá políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información que se genera desde la entidad y que serán el fundamento de una adecuada gestión de la información y el conocimiento. Así mismo, establecerá las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información, con el fin de garantizar una comunicación pública efectiva con los grupos de interés.

Comunicación organizacional

El Director General, el equipo directivo y demás servidores asumirán la comunicación organizacional como elemento facilitador

de la integración del personal que faciliten la fluidez de los procesos de gestión, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de una cultura organizacional que responda a la nueva naturaleza del instituto y a los nuevos desafíos que enfrenta.

La comunicación dentro de la entidad será de doble vía y estará orientada a fomentar una cultura organizacional basada en la ética, el servicio, el mejoramiento continuo y demás principios del sistema de gestión integral de calidad, y al desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales, generando ambientes de comunicación propicios, y disponiendo de adecuados y variados medios de intercambio.

De igual manera, el Director General, el equipo directivo y demás servidores públicos de la entidad se comprometen con la adecuada gestión documental de la información, base de la gestión del conocimiento y la aplicación de las políticas y procedimientos institucionales de almacenamiento, clasificación, catalogación y adecuada recuperación, y seguridad de la información física y virtual.

Confidencialidad

El Director General, el equipo directivo y demás servidores públicos del instituto se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada mantengan la confidencialidad y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares o en perjuicio de la entidad; así mismo, se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información, y a que en los contratos del instituto se estipule una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Por otra parte, se recomienda a quienes manejan información privilegiada y confidencial que:

- No comenten temas confidenciales con el personal ajeno a éste, incluyendo a amigos y parientes.
- No traten estos temas en lugares donde haya terceros.
- No copien, distribuyan o transfieran electrónicamente, o por cualquier otro medio, programas, archivos, *software* o manuales de propiedad o bajo licencia del instituto, sin previa autorización.
- No utilicen el correo electrónico dispuesto por el instituto para su uso personal.
- No sustraigan, en el momento de la desvinculación, información del instituto a la que han tenido acceso por el ejercicio de su labor.

Circulación y divulgación de la información

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a aplicar las medidas necesarias para que



la información de la entidad llegue a los grupos de interés y a la sociedad en general –según sus requerimientos e intereses– de manera oportuna, fácil, clara, veraz y confiable, con políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Gobierno en Línea

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea por medio de la conformación de un comité que convoque a las dependencias de la entidad, para implementar las acciones necesarias que contribuyan a la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades de la entidad.

Calidad

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, y asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas, el Director General, el equipo directivo y demás servidores se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Institucional (SGI) del conocimiento geocientífico del subsuelo del territorio nacional y la investigación nuclear y radiactiva, mediante:

- Investigación en geociencias básicas.
- Investigación del potencial de recursos del subsuelo.
- Investigación, evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico.
- Gestión integral del conocimiento geocientífico del subsuelo.
- Investigación y aplicación de tecnologías nucleares, control del uso y disposición de materiales nucleares y radiactivos.

Así mismo, se deben articular los procesos y servicios de manera armónica y complementaria, garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, control interno y desarrollo administrativo, y el concurso de servidores públicos expertos, competentes y comprometidos con el mejoramiento continuo, tener una infraestructura adecuada para el cumplimiento de la misión de la entidad, y el uso de herramientas y mecanismos de comunicación que permitan satisfacer las necesidades de los grupos de interés y el logro de las metas institucionales.

Responsabilidad social con la comunidad

Comunidad científica, académica y general

Para el instituto la responsabilidad social es el fundamento de su gestión como institución del Estado, y tiene que ver con el compromiso en la construcción y protección de lo público; es decir, de todo aquello que nos conviene a todos de la misma manera para la dignidad de todos y, sobre todo, con la generación de valor público desde la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo colombiano. Esto se hará mediante la caracterización de los grupos de interés, el diagnóstico de las necesidades, la clasificación de la información, la generación de espacios de comunicación participativa que permitan la comprensión y apropiación de la información, y el conocimiento generado y socializado por el instituto, para su aplicación en la toma de decisiones en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Con lo anterior, el Director General, el equipo directivo y demás servidores, dentro del marco constitucional y legal, se comprometen con la comunidad a satisfacer sus necesidades de información y conocimiento geocientífico y nuclear, y a mantener un estilo de gestión eficiente y transparente, con objetividad, imparcialidad e interés de la colectividad.

Información y comunicación con la comunidad científica, académica y general

El Director General, el equipo directivo y demás servidores públicos, conscientes del derecho de la comunidad a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y de su necesidad por hacer visibles los resultados de su gestión, se comprometen a publicar y mantener disponibles los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos organismos de regulación y control, así como las recomendaciones que éstos presenten al instituto.

El Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones del instituto divulgará esta información en medios como libros, revistas, mapas, boletines, folletos, circulares, periódicos, correos electrónicos, página web y dispositivos móviles.

Rendición de cuentas

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a rendir cuentas de su gestión –de manera periódica– con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto. Para este fin, y aumentar los niveles de credibilidad y confianza entre la ciudadanía, se utilizarán to-



dos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta información pueda llegar de manera completa, confiable y oportuna a todos los ciudadanos interesados.

Peticiones, quejas y reclamos

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a dar respuesta oportuna y de calidad a las consultas, quejas, denuncias, derechos de petición, sugerencias y trámites radicados y a suministrar información efectiva sobre los servicios de la entidad en los términos de tiempo establecidos por la ley, mediante atención personalizada, escrita y virtual. Para hacer posible este compromiso, el instituto fortalecerá la cultura de servicio y, por intermedio del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, monitoreará la oportunidad y calidad de las respuestas.

Control social

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto, por intermedio del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, se comprometen a crear y mantener espacios de comunicación efectivos y permanentes con la ciudadanía en general y sus demás grupos de interés, que promuevan su participación activa para la prevención, racionalización, acompañamiento, vigilancia y control de su gestión, resultados y prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se comprometen a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Responsabilidad frente al medioambiente

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a respetar el medioambiente, mejorar su desempeño ambiental y prevenir la contaminación mediante controles operativos, programas ambientales de sensibilización y capacitación en ahorro y uso eficiente del agua, la energía, el papel y el manejo de residuos, en cumplimiento de la normativa ambiental contemplada en el Sistema Integrado de Gestión del instituto.

Conflictos de intereses

El instituto se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas y lineamientos legales relacionados con el tema.

Partiendo del hecho de que un conflicto de intereses se presenta cuando los funcionarios se encuentran en una situación que les resta independencia, equidad, imparcialidad y objetividad para

defender los intereses de la entidad, antes que los propios o los de terceros con relaciones de parentesco o amistad, y que por el contrario los lesiona. El Director General, el equipo directivo y demás servidores de la entidad se declaran impedidos de ejercer su función en estas circunstancias.

Prácticas para prevenir los conflictos de intereses

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto rechazan y prohíben cualquiera de las siguientes prácticas:

- Uso indebido de información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la entidad.
- Participar directa o indirectamente, por interés personal o de un tercero, en actividades que sean de competencia de la administración o donde exista conflicto de intereses.
- Realizar, por iniciativa propia o por influencia de terceros, actividades o negocios que representen ventajas particulares, y que conforme a la Constitución Política, la ley y el Código de Ética lesionen los intereses del instituto.
- Asumir su posición en el instituto o en nombre de éste para obtener –para sí o un tercero– tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Dar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio, o aceptar para sí o un tercero –de manera directa o indirecta– donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el instituto, o de personas o entidades que por razones de su actividad lleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Usar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos para el beneficio personal o de un tercero.
- Influir en las decisiones, gestionar o celebrar negocios con la entidad para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca cuando su voto favorezca el interés propio.
- Abusar de su condición de directivo, funcionario o contratista para obtener beneficios, para sí o para un tercero, relacionados con los servicios que presta el instituto, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas y clientes.
- Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, ni tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.



- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del instituto y vayan en contra del buen uso de los recursos públicos.

Deberes relacionados con conflicto de interés

Los siguientes son los deberes de los servidores públicos del instituto frente a conflictos de intereses, en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción, sin perjuicio del establecimiento de otros:

- Informar oportunamente y por escrito a sus superiores inmediatos o a los organismos de control competentes cualquier posible conflicto de interés en el cual pudiere verse involucrado.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- Contribuir a que se dé a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- Abstenerse de usar información privilegiada en provecho personal o de un tercero.
- Abstenerse de alterar o distorsionar la información del instituto o de los clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Procedimiento de resolución y divulgación de conflicto de interés

Los miembros del Consejo Directivo, el Director General y los servidores públicos deben actuar con diligencia y lealtad hacia la entidad, dentro del marco de los valores, principios, prácticas y declaraciones enunciados en el presente Código, y abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las decisiones o conductas donde haya conflicto de interés, de acuerdo con su definición.

De presentarse un conflicto de interés real o presunto, los miembros del Consejo Directivo, el Director General y los directivos deberán:

- Suspender toda participación en las actividades, deliberaciones o decisiones que tengan relación con el conflicto real o presunto, e informar oportunamente al funcionario o comité competente. El funcionario o comité competente decidirá sobre la efectiva existencia o no del conflicto de interés; en el caso de que éste o algún miembro del comité esté implicado en el conflicto, está imposibilitado para decidir, deliberar y votar.
- Dejar constancia escrita de lo anterior (acta del comité, incluidos los casos en los que no hubiere quórum decisorio o informe del funcionario designado).

De presentarse un conflicto de interés, donde presuntamente esté comprometido un servidor público o contratista diferente de los directivos, él debe:

- Suspender toda participación en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto real o presunto.
- Informar oportunamente sobre el conflicto a su jefe inmediato por medio de un correo electrónico o por escrito. El jefe inmediato se pronunciará sobre la efectiva existencia del conflicto de interés y dará respuesta por el mismo medio, informando sobre la decisión tomada, con copia al buzón de conflictos de interés. En caso de considerar efectiva la existencia del conflicto de interés, el jefe inmediato designará un funcionario o contratista para que dé continuidad a las actividades que viene haciendo el presunto afectado, si es el caso.
- Poner el asunto en conocimiento de su superior –si el conflicto de interés es compartido por el jefe inmediato o el supervisor del contrato–, quien procederá en la forma descrita anteriormente.

En todos los casos debe quedar constancia escrita de la notificación y tratamiento del conflicto real o presunto, bien sea a través del correo electrónico o escrito, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia de conflictos de interés. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses señalados en la Constitución Política y en la ley.

Contratación de bienes y servicios

Finalidad de la contratación pública y principios

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto darán cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la contratación pública, incluidas las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia y prontitud, así como a velar por que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique completa y oportunamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y la selección objetiva de las propuestas presentadas.

En los pliegos de condiciones y contratos que suscriba el instituto se hará referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción. En las propuestas se debe anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a éstas.

Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop). En la página web del instituto se debe indicar con



claridad el lugar o vínculo donde los proponentes pueden consultar información de los procesos contractuales que lleva a cabo la entidad, y de los contratos suscritos.

Gremios productivos

El Servicio Geológico Colombiano, con los principios de transparencia y participación, fomentará el intercambio de información y la generación de espacios de participación con los gremios productivos para conocer sus sugerencias, expectativas y necesidades, fortalecer la comunicación y mantener relaciones colaborativas utilizando las plataformas tecnológicas acordes con las necesidades del país y orientadas al despliegue de sus productos y servicios. El compromiso con los gremios productivos será garantizar la disponibilidad de la información con criterios de fácil acceso, pertinencia, confiabilidad y vocación de servicio.

Sistema de Control Interno

Modelo Estándar de Control Interno

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Director General, el equipo directivo y demás servidores públicos se comprometen a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), articulado con los demás modelos que forman parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo por parte de los servidores públicos.

Política sobre riesgos

La política de administración del riesgo del Servicio Geológico Colombiano tiene como propósito orientar las acciones necesarias que conduzcan a la disminución de la frecuencia o el impacto frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional; por esto la Dirección General manifiesta su compromiso con la identificación, evaluación y administración de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades mediante los siguientes lineamientos:

- Todos los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano deben conocer la metodología para la identificación y evaluación de riesgos de la entidad.
- Los líderes de los procesos deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos y determinar los controles que permitan disminuir su impacto o la probabilidad de ocurrencia.
- Los líderes de procesos deben implementar planes de contingencia que permitan continuar con el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos propuestos, cuando el cálculo del riesgo residual sea calificado con impacto catastrófico.

- Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo aceptable, tolerable o moderado, no habrá necesidad de implementar acciones preventivas; sin embargo, se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
- Con base en la valoración de los riesgos, los líderes de los procesos deben tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la administración relacionados con los riesgos de sus procesos, teniendo en cuenta las siguientes opciones:
 - Evitar el riesgo: tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.
 - Reducir el riesgo: tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto.
 - Compartir o transferir el riesgo: reducir su efecto mediante el traspaso de las pérdidas a otras organizaciones o la distribución de una porción del riesgo con otra entidad.
 - Asumir el riesgo: tener en cuenta que luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido, puede quedar un riesgo residual que se mantiene; en este caso, el responsable del proceso acepta la pérdida residual probable.
- Los líderes de procesos deben efectuar la medición de sus controles para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- Dado que todos los procesos pueden resultar afectados por la ocurrencia de eventos de riesgo, los líderes de procesos deben hacer la gestión de sus riesgos y reportar al Proceso de Planeación de Sistemas de Gestión la materialización de éstos cada vez que se presenten.

Declaración e identificación de riesgos

El Director General, el equipo directivo y demás servidores del instituto se comprometen a orientar a la entidad en el marco de la administración de riesgos, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Servicio Geológico Colombiano, implementando acciones y políticas para prevenir o reducir el impacto de los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales, y ejerciendo un monitoreo permanente para evaluar su efectividad.







ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Servicio Geológico Colombiano promoverá y hará seguimiento al Código de Buen Gobierno por intermedio del Grupo Temático del Sistema de Gestión Institucional, del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, quienes se encargarán de:

- Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles del instituto.
- Propugnar la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores, y ser la voz oficial en la interpretación de dilemas éticos que se presenten en el instituto.
- Asegurar que el modelo de buen gobierno y su implementación incorporen la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, la prevención de los riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión del instituto, para responder eficientemente a las necesidades de los grupos de interés dentro de una cultura del alto desempeño y responsabilidad personal.

Administración y resolución de controversias

Cuando un ciudadano o servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma de los códigos de Ética o de Buen Gobierno, podrá exponerlo mediante la radicación de su reclamación por intermedio del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, que a su vez la remitirá al Grupo Temático del Sistema de Gestión Institucional, donde se estudiará y dará una respuesta oportuna.

El Grupo Temático del Sistema de Gestión Institucional se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación de los códigos de Ética y de Buen Gobierno, de acuerdo con el hecho presentado. Para la



resolución y administración de una controversia derivada de los códigos de Ética y de Buen Gobierno se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por el instituto y el espíritu de los códigos de Ética y de Buen Gobierno.

Indicadores

El Director General evaluará, con una periodicidad anual, el desempeño de los Indicadores de Buen Gobierno en el instituto, con los siguientes índices:

- Percepción de la gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas del instituto con sus grupos de interés.
- Cumplimiento de un plan de divulgación de prevención (campañas de actos éticos, capacitación, encuestas de medición de interiorización del tema ético).
- Índice de Transparencia Nacional. Resultado de la evaluación efectuada al instituto por Transparencia por Colombia.

Vigencia

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la expedición del acto administrativo mediante el cual es adoptado por parte del Director General del instituto.

Divulgación

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos del instituto y a sus grupos de interés a través de la página web.

Reforma

El Código de Buen Gobierno podrá reformarse por decisión del Director General o por sugerencias del Comité de Buen Gobierno. Las modificaciones se informarán a través de canales de comunicación adecuados y eficaces a los grupos de interés.



GLOSARIO ¹

Administrar

Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno

Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el organismo estatal.

Código de Ética

Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno

Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

¹ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) (2006). *Modelo de gestión ética para entidades del estado*. Fundamentos conceptuales y manual metodológico. Bogotá: USAID.



Comité de Ética

Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de interés

Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas opciones de conducta.

Gestionar

Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad

Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia–; b) el cumplimiento de principios y valores éticos, y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–, y c) la comunicación para hacer visibles la manera como se administra y los resultados conseguidos –transparencia.

Gobierno corporativo

Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder en forma adecuada ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés

Personas, grupos o entidades sobre los cuales el organismo público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, “clientes internos y externos” o “partes interesadas”.

Misión

Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada organismo público.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de Control Interno, unidades de Auditoría Interna o el que haga sus veces.

Políticas

Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el que se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos

Creencias básicas sobre la forma correcta en que debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de cuentas

Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que se le ha conferido. De esta manera, se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos

Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Desarrollo Administrativo

Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y procedimientos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.



Transparencia

Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone ésta a la observación directa de los grupos de interés; implica, igualmente, rendir cuentas de la gestión encomendada.

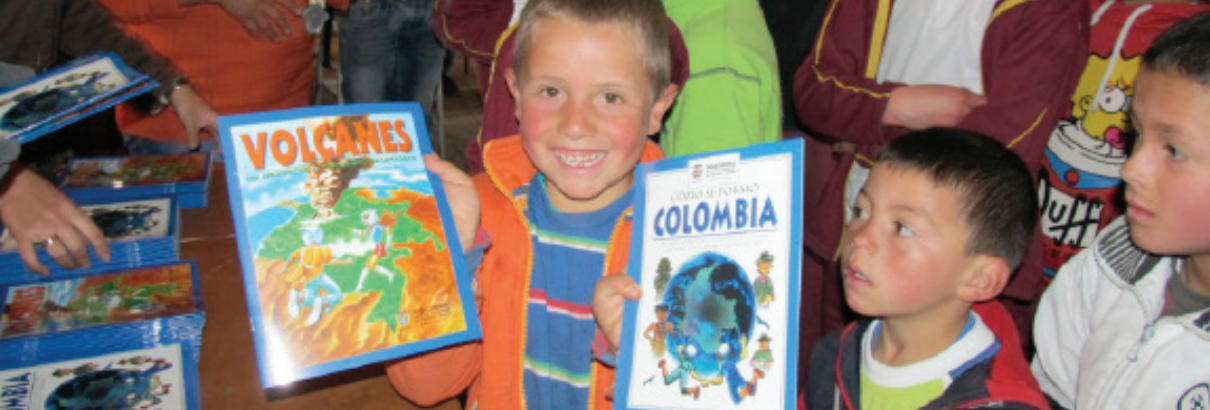
Valor ético

Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión

Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del organismo e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.





BIBLIOGRAFÍA

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) (2006). Modelo de gestión ética para entidades del Estado. Fundamentos conceptuales y manual metodológico. Bogotá: Usaid.

Caja de Previsión Social de Comunicaciones (2011). Código de Buen Gobierno. Bogotá: Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom).

Congreso de la República de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (1998). Ley 489 de 1998. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2004). Ley 909 de 2004. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2005). Decreto 1599 de 2005. Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2011). Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2011). Nuevo Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2013). Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia (2013). Decreto 2704 del 22 de noviembre de 2013. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.



El **Código de Buen Gobierno**
se diagramó en febrero de **MMXV**.

